



Concejo Provincial de Puno

PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO N° 70 -2014-CMPP.

Puno, 08 de agosto del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, la solicitud con fecha de recepción 27 de Junio del 2014 y la Opinión Legal N° 486-2014-MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, el regidor Hernán Crisisto Aycaya, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 140-2014-JNE, y Resolución N° 545-2014-JNE, solicita licencia por el plazo de 30 días naturales, del 05 de septiembre al 05 de octubre del 2014, en atención a que participará como candidato en las Elecciones Regionales y Municipales del 2014.

Que, el Inc. 27) del artículo 9° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, el de aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.

Que, por su parte, el Art. 16°, de la Ordenanza Municipal N° 187-CMPP, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, establece que los regidores tienen derecho a solicitar licencia por el plazo máximo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, dando cuenta por escrito al Presidente del Concejo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 486-2014-MPP/GAJ, es de opinión que debe elevarse los actuados al pleno del Concejo Municipal para la aprobación de la licencia sin goce de haber, solicitada por el regidor Hernán Crisisto Aycaya; en este sentido, es procedente que el concejo Municipal apruebe la licencia solicitada.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el pedido de licencia del Regidor de la Municipalidad Provincial de Puno, **Hernán Crisisto Aycaya**, desde el día 05 de septiembre, hasta el día 05 de octubre del 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- REMÍTASE, la presente disposición al Jurado Nacional de Elecciones, para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan A. Monson Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE